



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/64

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las diez horas del día **20-05-2026**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D^a. Miriam Picazo Alonso.

D^a. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria

D^a. Almudena Ruiz Escudero

Asisten como invitados, D. Félix Alba Núñez, Concejál Portavoz y Coordinador del gobierno y D. Juan Téllez Rubio, Coordinador General.

Previo comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el **13 de mayo de 2026** (ordinaria), se aprueban por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

2. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REALIZACIÓN, POR PARTE DEL ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO, DE LAS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS PERIÓDICAS DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, EXPTE. 2026/PAS/010

El expediente ha sido examinado en la sesión de **18 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 13 de mayo de 2026, que se transcribe:

“HECHOS



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/64

Primero. – La Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de **SERVICIO DE REALIZACIÓN, POR PARTE DE ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO, DE LAS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS PERIÓDICAS DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, Expte. 2026/PAS/010**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 10.320 €, IVA no incluido (12.126,00 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de dos años, con posibilidad de prórroga por hasta dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 24.768,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Técnico (Arquitecto Municipal) la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando el precio como único criterio de adjudicación.

Segundo. - La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PAS/010, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente.
- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de la Oficina Presupuestaria.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica

Tercero. - El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe total de 12.126,00 €, con cargo a la aplicación nº 01.9332.22706 EDIFICACIÓN. T.R.O.E. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2026. Importe: 3.102,00 € Nº operación: 220260001615

2027. Importe: 1.692,00 € Nº operación: 220269000126

2028. Importe: 7.332,00 € Nº operación: 220269000126

Cuarto. - La Intervención General ha emitido informe de fiscalización favorable nº FRB202600770-F de fecha 13 de mayo de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/64

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo. - La calificación del contrato es la de contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero. - La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Cuarto. - De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SERVICIO DE REALIZACIÓN, POR PARTE DE ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO, DE LAS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS PERIÓDICAS DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, Expte. 2026/PAS/010**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 10.320 €, IVA no incluido (12.126,00 €, IVA



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/64

incluido), y su plazo de duración es de dos años, con posibilidad de prórroga por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total 12.126,00 €, con cargo a la aplicación nº 01.9332.22706 EDIFICACIÓN. T.R.O.E. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2026. Importe: 3.102,00 € Nº operación: 220260001615
2027. Importe: 1.692,00 € Nº operación: 220269000126
2028. Importe: 7.332,00 € Nº operación: 220269000126

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal de los ejercicios 2027 y 2028 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE ARROYO DE LAS CÁRCAVAS, EXPTE. 2026/PAS/007

El expediente ha sido examinado en la sesión de **18 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 15 de mayo de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de las **OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO**



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/64

DEL PARQUE ARROYO DE LAS CÁRCAVAS, Expte. 2026/PAS/007, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 445.713,52 €, IVA no incluido (539.313,36 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de cinco meses. El valor estimado del contrato asciende a 445.713,52 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Ingeniero Industrial Municipal, en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PAS/007, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad.
- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Proyecto de obras, redactado por la Ingeniero de Montes ...//..., por cuenta de la empresa PROES CONSULTORES, S.A., aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2026.
- Acta de replanteo del proyecto.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- Por el órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 539.313,36 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.1711.60900 PARQUES Y JARDINES. OTRAS INVER. NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL. Código de proyecto 2024 2 1711 1216 1 PARQUE LAS CÁRCAVAS, nº operación 220260001658 y 220269000132, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2026	389.172,76 €
2027	150.140,60 €

Cuarto.- Por Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable de fecha 13 de mayo de 2026.

Quinto.- Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 15 de mayo de 2026.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/64

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de obras conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE ARROYO DE LAS CÁRCAVAS, Expte. 2026/PAS/007, cuyo presupuesto de licitación



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/64

asciende a la cantidad de 445.713,52 €, IVA no incluido (539.313,36 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de cinco meses.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por un importe de 539.313,36 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.1711.60900 PARQUES Y JARDINES. OTRAS INVER. NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL. Código de proyecto 2024 2 1711 1216 1 PARQUE LAS CÁRCAVAS, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2026	389.172,76 €
2027	150.140,60 €

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL ARROYO POZUELO, EXPTE. 2026/PAS/0027

El expediente ha sido examinado en la sesión de **18 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 14 de mayo de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2025/PAS/002, en sesión de fecha 4 de marzo de 2026, acordó lo siguiente:

“1º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación de OBRAS DE ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL ARROYO POZUELO, Expte. 2026/PAS/002, cuyo presupuesto de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/64

licitación asciende a la cantidad de 1.627.852,71 €, IVA no incluido (1.969.701,78 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de seis meses.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por un importe de 1.969.701,78 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.1711.60900 PARQUES Y JARDINES. OTRAS INVER. NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL. Código de proyecto 2025 2 1721 8.1 ARROYO POZUELO, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026 (Nº Op. 220260001060).

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- *Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 5 de marzo de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron 16 licitadores.*

Tercero.- *La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 26 de marzo de 2026, procedió a la APERTURA DEL SOBRE ÚNICO DE “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS”, con el resultado que consta en el acta.*

Cuarto.- *Por el Servicio de Contratación se comprobó que las ofertas presentadas por COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., UTE MATIAS ARROM BIBILONI, S.L & GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L. y MESTOLAYA, S.L., se encontraban incursas en valores anormales, por lo que se le requirió la justificación de la oferta realizada, presentando la justificación en tiempo y forma.*

Quinto.- *Remitidas la justificación de las ofertas a informe, éste ha sido emitido por la Ingeniero Municipal Jefa de Sección de Obras Públicas no aceptando la justificación de las ofertas, por haberlas justificado inadecuadamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4. de la LCSP y el análisis realizado de la documentación aportada.*

Sexto.- *Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por la jefa de Sección de Obras Públicas, indicando lo siguiente:*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/64

Nº de licitador	EMPRESA	PUNTOS TOTALES
1	COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCION ABALDO, S.A.	99,55
2	PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS, S.L.	99,00
3	VIRTON, S.A.	97,65
4	LANTANIA, S.A.U.	96,86
5	ASCJ OMFRAE STRICTIRAS U SERVOCOPS. S-A-	95,20
6	MARTIN CASILLAS, S.L.U.	94,21
7	IMESAPI, S.A.	93,98
8	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.	93,77
9	INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A.U.	91,74
10	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	89,58
11	RIEGOS MURCIA, S.L.	89,33
12	UTE EULEN, S.A.-OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A.	88,96
13	ALVAC, S.A.	88,00

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 15 de abril de 2026, para PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO convocado para contratar las OBRAS DE ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL ARROYO POZUELO, Expte. 2026/PAS/002, acordó por unanimidad lo siguiente:

“ 1º.- Proponer la exclusión de las ofertas de COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., UTE MATIAS ARROM BIBILONI, S.L.-GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L., y MESTOLAYA, S.L., incursas inicialmente en baja anormal, en base al informe realizado sobre la justificación presentada.

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº de licitador	EMPRESA	PUNTOS TOTALES
1	COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.	99,55
2	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	99,00
3	VIRTÓN, S.A.	97,65
4	LANTANIA, S.A.U.	96,86
5	ASCJ OMFRAE STRICTIRAS U SERVOCOPS. S-A-	95,20
6	MARTIN CASILLAS, S.L.U.	94,21



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/64

7	IMESAPI, S.A.	93,98
8	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.	93,77
9	INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U.	91,74
10	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	89,58
11	RIEGOS MURCIA, S.L.	89,33
12	UTE EULEN, S.A.-OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A.	88,96
13	ALVAC, S.A.	88,00

3º - Proponer la adjudicación del contrato de OBRAS DE ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL ARROYO POZUELO a COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A., por ser el licitador clasificado en primer lugar.

4º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de mayo de 2026, de CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPUESTO ADJUDICATARIO, acordó lo siguiente:

“ÚNICO.- Tener por aportada por COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO S.A., *propuesto como adjudicatario del contrato de OBRAS DE ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL ARROYO POZUELO la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.*”

Noveno.- *Figura informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria, acreditativo de que dicha empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Hacienda municipal.*

Décimo.- *Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 14 de mayo de 2026.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/64

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto excluir las ofertas presentadas por COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., UTE MATIAS ARROM BIBILONI, S.L.-GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L., y MESTOLAYA, S.L., por no justificar adecuadamente sus ofertas incursas en baja anormal en base al informe técnico emitido.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A., con CIF A45589595, por ser la clasificada en primer lugar.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Excluir las ofertas de COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., UTE MATIAS ARROM BIBILONI, S.L.-GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L., y MESTOLAYA, S.L., en base a la propuesta de la Mesa.

Segundo.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL ARROYO POZUELO, Expte. 2026/PAS/002, a COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A, en las siguientes condiciones:

Precio: 1.430.800,00€ IVA no incluido (1.731.268€ IVA incluido).

Ampliación de la cobertura de la garantía: inclusión de todos los actos vandálicos que se puedan producir durante el periodo de garantía del contrato.

Plazo de garantía: 3 años.

Tercero.- Disponer un gasto a favor de COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A., con CIF A45589595, por importe de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/64

1.731.268 €, lo que supone una baja del 12,10% con cargo a la aplicación presupuestaria 01.1711.60900 PARQUES Y JARDINES. OTRAS INVER. NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL. Código de proyecto 2025 2 1721 8.1 ARROYO POZUELO, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

Cuarto.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA PLAZA MAYOR, EXPTE. UCN/2021/14

El expediente ha sido examinado en la sesión de **18 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 12 de mayo de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 2 de marzo de 1994 adjudicó la concesión de la terminación y explotación de un aparcamiento en la plaza mayor, Expte. 5/1994, a la mercantil ARQUITECTURA, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. (AISER, S.A.).

El contrato se formalizó en escritura pública de fecha 7 de julio de 1994, siendo su duración de 40 años.

Segundo.- En sesión de fecha 20 de abril de 2005 el Ayuntamiento Pleno autorizó la cesión del contrato a la mercantil JOCARAL, S.A.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/64

Tercero.- Previa la tramitación del correspondiente expediente, la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de julio de 2021, acordó modificar el CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA PLAZA MAYOR, del que es adjudicataria la mercantil JOCARAL, S.A., Expte. 5/1994, consistiendo la modificación en lo siguiente:

“El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento 12 plazas de aparcamiento, en horario de 7 a 21 horas, adicionales a las 15 estipuladas en el artículo 6 del pliego de condiciones económico-administrativas que rige el contrato.

El importe del canon anual a partir del ejercicio 2021 inclusive quedará fijado en 7.486,52 €.”

La modificación del contrato fue formalizada en documento administrativo de fecha 29 de octubre de 2021.

Cuarto.- Con fecha 7 de noviembre de 2023, la concesionaria JOCARAL, S.A. presenta escrito en el Registro del Ayuntamiento que es del siguiente tenor:

“EXPONE:

En fecha 22 Abril de 2021 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y Jocaral, S.A a un acuerdo, finalmente reflejado en el expediente nº 5/1994 y firmado el 29/10/2021, que modificaba la forma de pagar las 12 plazas alquiladas por parte del ayuntamiento y satisfacer el canon anual que la empresa abona al ayuntamiento por la explotación del aparcamiento subterráneo de la Plaza Mayor de dicha localidad, quedando este fijado en 7.486,52 Euros, en ningún momento se hace referencia a la actualización del canon o del importe a descontar por las plazas de aparcamiento referidas en dicho acuerdo.

El ayuntamiento viene aplicando subidas anuales al canon, pero no hace lo mismo con el importe a descontar, provocando un perjuicio a Jocaral S.A y un desequilibrio económico.

SOLICITA:

Completar dicho acuerdo contemplando tanto la actualización del canon como la del importe a descontar por dichas plazas de aparcamiento teniendo en cuenta el IPC, o manteniendo los importes fijados en dicho acuerdo que dictan un canon anual de 7.486,52 Euros sin ningún tipo de actualización a partir del ejercicio 2021 inclusive, como queda reflejado en el punto primero otorgado.”

Con fecha 25 de noviembre de 2024 presentó escrito reiterando la solicitud anterior.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/64

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *Conforme dispone el artículo 5 del pliego de condiciones económico-administrativas que rige el contrato, se trata de una concesión administrativa para la ejecución de una obra y la explotación de un servicio. Por tanto, debe calificarse de contrato de gestión indirecta de servicio público, conforme al artículo 85.2 B) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

La posibilidad de modificación de este contrato viene amparada en el artículo 127.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, que dispone lo siguiente:

“1. La Corporación concedente ostentará sin perjuicio de las que procedan las potestades siguientes:

1ª Ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionare directamente el servicio, las modificaciones en el concedido que aconsejare el interés público y, entre otras:

- a) La variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista; y*
- b) La alteración de las tarifas a cargo del público y en la forma de retribución del concesionario.(...)*

SEGUNDO.- *Conforme a la fundamentación anterior, el Ayuntamiento tramitó expediente para la modificación del contrato, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

Así, por resolución de 30 de abril de 2021 se incoó expediente para la modificación del contrato, consistente en lo siguiente:

“El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento 12 plazas de aparcamiento, en horario de 7 a 21 horas, adicionales a las 15 estipuladas en el artículo 6 del pliego de condiciones económico-administrativas que rige el contrato.

El importe del canon anual a partir de la aprobación de la modificación quedará fijado en 7.486,52 €.”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/64

Otorgado trámite de audiencia a la concesionaria, ésta presentó escrito de fecha 24 de mayo de 2021, aceptando expresamente la modificación propuesta.

Finalmente, la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de julio de 2021 acordó la modificación del contrato, notificándose a la concesionaria el 4 de agosto de 2021.

Contra dicho acuerdo la concesionaria no formuló recurso, procediéndose a la formalización de la modificación del contrato el día 29 de octubre de 2021.

TERCERO.- En el escrito presentado el 7 de noviembre de 2023, la concesionaria manifiesta que el Ayuntamiento viene aplicando subidas anuales al canon, pero no hace lo mismo con el importe a descontar, provocando un perjuicio a Jocaral S.A y un desequilibrio económico. Por ello solicita completar dicho acuerdo contemplando tanto la actualización del canon como la del importe a descontar por dichas plazas de aparcamiento teniendo en cuenta el IPC, o manteniendo los importes fijados en dicho acuerdo que dictan un canon anual de 7.486,52 Euros sin ningún tipo de actualización a partir del ejercicio 2021 inclusive.

La solicitud debe desestimarse por los siguientes motivos:

En primer lugar, los términos de la modificación fueron aceptados por la concesionaria expresamente en el trámite de audiencia del expediente tramitado para la misma. Asimismo, no interpuso recurso contra el acuerdo de modificación de la Junta de Gobierno Local y firmó el documento de formalización de la modificación sin reserva alguna.

En segundo lugar, en el otorgan segundo del documento de formalización del contrato modificado, firmado por ambas partes, consta expresamente lo siguiente:

“SEGUNDO.- La contratista se obliga a la ejecución del contrato modificado conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, rigiendo en lo no modificado las mismas condiciones que figuran en el contrato original, formalizado en escritura pública de fecha 7 de julio de 1994.”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/64

La revisión del canon con arreglo al IPC es una cláusula que consta en el pliego de condiciones que rige el contrato, artículo 12, cláusula que no se ve afectada por la modificación como se ha indicado anteriormente.

El objeto de la modificación era compensar las 12 plazas de aparcamiento que se ponían a disposición del Ayuntamiento con una reducción del canon. Así, en el momento de tramitar la modificación, julio de 2021, las plazas fueron valoradas en 7.735,68 €. Siendo el importe del canon en ese momento de 15.222,20 €, con la compensación quedaba fijado en 7.486,52 € (15.222,20 € – 7.735,68 €).

Una vez hecha esa compensación, y quedando fijado el canon en 7.486,52 € como consecuencia de la modificación del contrato, el canon debe ser objeto de revisión anual por exigirlo así el pliego de condiciones de la concesión.

Por último, no existe el desequilibrio económico que alega la concesionaria. Si aplicamos el IPC a las cantidades iniciales da el mismo resultado que aplicar el IPC a la diferencia de canon, como se comprueba en los siguientes cálculos:

Canon julio 2021	15.222,20 €	Canon 2025 (+19,31%)	18.161,61 €
Plazas 2021	7.735,68 €	Plazas 2025 (+19,31%)	9.229,44 €
	-----		-----
Diferencia:	7.486,52 €		8.932,17 €

Vemos que el importe resultante de aplicar el IPC a las 2 cantidades de canon y plazas, 8.932,17 €, es el mismo que aplicar el IPC al canon modificado en 2021 y que es el importe exigido en el año 2025, 8.932,17 €.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE:

Único.- Desestimar la solicitud formulada por JOCARAL, S.A. de rectificación de los términos de la modificación del CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA PLAZA MAYOR, Expte. 5/94, acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/64

de julio de 2021 y formalizada con fecha 29 de octubre de 2021.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DIGITALIZACIÓN

6. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE APLICACIÓN PADRÓN ON LINE EN MODO SAAS, EXPTE.2026/PAS/006

El expediente ha sido examinado en la sesión de **18 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 14 de mayo de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Concejal Delegada de Administración Digital ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE APLICACIÓN PADRÓN ON LINE EN MODO SaaS**, Expte. 2026/PAS/006, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 59.900,00 €, IVA no incluido (72.479,00 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de dos años y dos meses.

El valor estimado del contrato asciende a 116.566,67 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Jefe de Sección de Innovación y el Técnico Superior de Procesos y Proyectos en la que se propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PAS/006, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejal delegada de Administración Digital.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/64

- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Informe de necesidad
- Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe de la Oficina presupuestaria.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 72.479,00 €, con cargo a la aplicación 02.9202.64100 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. APLICACIONES INFORMATICAS, con el siguiente desglose por anualidades:

2026: 24.079,00 € (nº operación 220260000099)
2027: 18.150,00 € (nº operación 220269000013)
2028: 24.200,00 € (nº operación 220269000013)
2029: 6.050,00 € (nº operación 220269000013)

Cuarto.- Por la Intervención municipal se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202600664-F y fecha 7 de mayo de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/64

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de suministro conforme a lo dispuesto en los artículos 16.3.b) y 18.1.a) de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2026/PAS/006, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 59.900,00 €, IVA no incluido (72.479,00 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de dos años y dos meses.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 72.479,00 €, con cargo a la aplicación 02.9202.64100 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. APLICACIONES INFORMATICAS, con el siguiente desglose por anualidades:

2026: 24.079,00 €
2027: 18.150,00 €
2028: 24.200,00 €
2029: 6.050,00 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal de los ejercicios 2027, 2028 y 2029 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/64

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE CATERINGS PARA ACTOS PROTOCOLARIOS, EXPTE. 2025/PASA/014

El expediente ha sido examinado en la sesión de **18 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 12 de mayo de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 27 de agosto de 2025 adjudicó el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE CATERINGS PARA ACTOS PROTOCOLARIOS, Expte 2025/PASA/014, a TRACERIG, S.L, en el precio de 26.315,00 € IVA no incluido (28.946,50 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 02 de septiembre de 2025. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año, del 02 de septiembre de 2025 al 1 de septiembre de 2026, prorrogable por hasta otro año más.

La Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato por un año, desde el 02 de septiembre de 2026 al 01 de septiembre de 2027. El adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado una retención de crédito por importe total de 28.946,50 € para atender las obligaciones generadas por el contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 00.9121.22601 ORG. DE GOBIERNO. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2026: 7.236,47 (Nº de Operación 220260001644).



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/64

Anualidad 2027: 21.710,03 (Nº de Operación 220269000127).

Cuarto.- *Por la Asesoría Jurídica se ha emitido Nota de conformidad nº 172/2026, favorable a la tramitación del expediente, de fecha 6 de mayo de 2026.*

Quinto.- *Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202600677-F y fecha 7 de mayo de 2026.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado segundo; “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”*

SEGUNDO.- *El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 02 de septiembre de 2025. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año del 02 de septiembre de 2025 al 1 de septiembre de 2026, prorrogable por hasta otro año más.*

La Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato por un año, desde el 02 de septiembre de 2026 al 01 de septiembre de 2027. El adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- *De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/64

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE CATERINGS PARA ACTOS PROTOCOLARIOS**, por un año, del 02 de septiembre de 2026 hasta el 01 de septiembre de 2027, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto por importe total de 28.946,50 € para la prórroga del contrato a favor de TRACERIG, S.L., con cargo a la aplicación presupuestaria 00.9121.22601 ORG. DE GOBIERNO. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2026: 7.236,47 €

Anualidad 2027: 21.710,03 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA ACTOS PROTOCOLARIOS, EXPTE. 2025/PASA/006

El expediente ha sido examinado en la sesión de **18 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 12 de mayo de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 27 de agosto de 2025 adjudicó el contrato de **SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA ACTOS PROTOCOLARIOS**, Expte 2025/PASA/006, a DEDWEN SERVICIOS DE PROCURA, S.L., en el precio máximo de 2.080,32 € IVA no incluido (2.289,41 € IVA incluido).



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/64

SEGUNDO.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 05 de septiembre de 2025. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año del 05 de septiembre de 2025 al 04 de septiembre de 2026, prorrogable por hasta tres períodos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

La Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato por un año, desde el 05 de septiembre de 2026 al 04 de septiembre de 2027. El adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- El Órgano de Contabilidad ha practicado una retención de crédito por importe total de 2.289,41 € para atender las obligaciones generadas por el contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 00.9121.22199 ORGANOS DE GOBIERNO. OTROS SUMINISTROS, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2026: 1.335,41 € (Nº de Operación 220260001813).

Anualidad 2027: 954,00 € (Nº de Operación 220269000137).

CUARTO.- Por la Asesoría Jurídica se ha emitido Nota de conformidad nº 171/2026, favorable a la tramitación del expediente, de fecha 5 de mayo de 2026.

QUINTO.- Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202600680-F y fecha 8 de mayo de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado segundo; "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/64

contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”

SEGUNDO.- *El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 05 de septiembre de 2025. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año del 05 de septiembre de 2025 al 04 de septiembre de 2026, prorrogable por hasta tres períodos de hasta un año de duración cada uno de ellos.*

La Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato por un año, desde el 05 de septiembre de 2026 al 04 de septiembre de 2027. El adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- *De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

PRIMERO.- *Prorrogar el contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA ACTOS PROTOCOLARIOS, Expte. 2025/PASA/006, por un año, del 05 de septiembre de 2026 al 04 de septiembre de 2027, en las condiciones del contrato original.*

SEGUNDO.- *Autorizar y disponer un gasto por importe total de 2.289,41 € para la prórroga del contrato a favor de DEDWEN SERVICIOS DE PROCURA, S.L., con cargo a la aplicación presupuestaria 00.9121.22199 ORGANOS DE GOBIERNO. OTROS SUMINISTROS.*

Anualidad 2026: 1.335,41

Anualidad 2027: 954,00

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/64

**PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, FAMILIA,
POLÍTICA SOCIAL Y JUVENTUD**

**9. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE
ALQUILER DE TRES CARROZAS PARA EL DESFILE DEL GRAN
VISIR Y LA CABALGATA DE REYES, EXPTE. 2026/PA/017**

El expediente ha sido examinado en la sesión de **18 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 13 de mayo de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Por el Área de Gobierno de Cultura, Familia y Política Social y Juventud se ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de ALQUILER DE TRES CARROZAS PARA EL DESFILE DEL GRAN VISIR Y LA CABALGATA DE REYES, Expte. 2026/PA/017, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 70.000,00 €, IVA no incluido (84.700,00 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por tres años más. El valor estimado del contrato asciende a 248.000,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Técnico Medio de Cultura en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PA/017, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente.
- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe de 84.700,00 €, con cargo a la aplicación nº 03.3381.20400 FIESTAS



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/64

POPULARES. ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE, nº de operación 220269000195, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2027.

Cuarto.- *Por la Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable de fecha 12 de mayo de 2026.*

Quinto.- *Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 13 de mayo de 2026.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- *El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo *La calificación del contrato es la de contrato de suministro, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.*

Tercero.- *La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.*

Cuarto.- *De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/64

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **ALQUILER DE TRES CARROZAS PARA EL DESFILE DEL GRAN VISIR Y LA CABALGATA DE REYES**, Expte. 2026/PA/017, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 70.000,00 €, IVA no incluido (84.700,00 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por tres años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 84.700,00 €, con cargo a la aplicación nº 03.3381.20400 FIESTAS POPULARES. ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2027.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS/TALLERES PARA SENIOR EN EL CENTRO EDUCATIVO REYES CATÓLICOS, EXPTE. 2026/PA/024

El expediente ha sido examinado en la sesión de **18 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 14 de mayo de 2026, que se transcribe:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/64

“HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de **SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS/TALLERES PARA SENIOR EN EL CENTRO EDUCATIVO REYES CATÓLICOS**, Expte. 2026/PA/024, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad 118.950,40 €, exento de IVA, y su plazo de duración es de dos años, con posibilidad de prórroga por dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 261.690,88 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora de Educación en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PA/024, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente.
- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de la Oficina Presupuestaria
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe total de 118.950,40 €, con cargo a la aplicación nº 03.3272.22799 EDUCACIÓN PERMANENTE. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2026. Importe: 14.868,80 € Nº operación: 220260001541
2027. Importe: 59.475,20 € Nº operación: 220269000112
2028. Importe: 44.606,40 € Nº operación: 220269000112

Cuarto.- La Intervención General ha emitido informe de fiscalización favorable nº FRB202600772-F de fecha 14 de mayo de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/64

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS/TALLERES PARA SENIOR EN EL CENTRO EDUCATIVO REYES CATÓLICOS**, Expte. 2026/PA/024, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad 118.950,40 €, exento de IVA, y su plazo de duración es de dos años, con posibilidad de prórroga por dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 118.950,40 €, con cargo a la aplicación nº 03.3272.22799 EDUCACIÓN



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/64

PERMANENTE. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2026. Importe: 14.868,80 €	Nº operación: 220260001541
2027. Importe: 59.475,20 €	Nº operación: 220269000112
2028. Importe: 44.606,40 €	Nº operación: 220269000112

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal de los ejercicios de 2027 y 2028 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por *procedimiento abierto de tramitación ordinaria*.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN MUSICAL DE SOLE GIMÉNEZ EN LOS VERANOS DE POZUELO 2026, EXPTE. 2026/NSIN/003

El expediente ha sido examinado en la sesión de **18 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 14 de mayo de 2026, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- *La titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud ha emitido propuesta para la contratación de la **ACTUACIÓN MUSICAL DE SOLE GIMÉNEZ EN LOS VERANOS DE POZUELO 2026**, que tendrá lugar el 19 de junio de 2026 a las 22:00 horas y que se adjudicará a la mercantil HADA MUSIC SL, con CIF: B96451505.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/64

La titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud propone la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.- El importe del precio se abonará a la mercantil HADA MUSIC SL, con CIF: B96451505.*
- 2.- El espectáculo se celebrará el día 19 de junio de 2026 a las 22:00 horas en el escenario del Auditorio El Torreón en el municipio de Pozuelo de Alarcón.*
- 3.- El precio que abonará el Ayuntamiento asciende a 20.000,00 € I.V.A. no incluido, (24.200,00 €, IVA incluido).*

Segundo.- *La Unidad de Contratación ha tramitado expediente de contratación bajo el número 2026/NSIN/003, en el que figura la siguiente documentación:*

- Propuesta de inicio de expediente de contratación.*
- Informe de insuficiencia de medios*
- Memoria justificativa.*
- Pliego de prescripciones técnicas.*
- Carta exclusividad.*
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- *El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por un importe de 24.200,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3340.22609 Promoción Cultural. Actividades culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, (número de operación 220260001841).*

Cuarto. - *La Intervención ha emitido informe de fiscalización favorable nº FRB202600779 de fecha 14 de mayo de 2026.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/64

incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia ley.

SEGUNDO.- Los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6 tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de dicho precepto, estos contratos se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado.

TERCERO.- El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, que permite la utilización del procedimiento negociado en los siguientes términos: “Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en informe 41/96 de 22 de julio de 1996 afirmaba que las razones artísticas son suficientes para considerar que solo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario,



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/64

introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.

En el mismo sentido, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en informe 8/2017, de 21 de junio de 2017.

Por tanto, procede la adjudicación del contrato de referencia por procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario por razones artísticas.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación **ACTUACIÓN MUSICAL DE SOLE GIMÉNEZ EN LOS VERANOS DE POZUELO 2026**, Expte. 2026/NSIN/003, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 20.000,00 € I.V.A. no incluido, (24.200,00 €, IVA incluido).

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe 24.200,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3340.22609 Promoción Cultural. Actividades culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2026.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a la mercantil **HADA MUSIC S.L.**, con CIF: B96451505.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AFINACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y TRASLADOS DE LOS INSTRUMENTOS DE TECLADO, EXPTE. 2023/PAS/018



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/64

El expediente ha sido examinado en la sesión de **18 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 12 de mayo de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de julio de 2024, adjudicó el contrato de **SERVICIO DE AFINACION, MANTENIMIENTO, REPARACION Y TRASLADOS DE LOS INSTRUMENTOS DE TECLADO**, Lote 1 Afinación, mantenimiento y reparación, a ...//..., en el precio anual 15.711,09 € IVA no incluido, 19.010,42 € IVA incluido y Lote 2 Traslados de instrumentos, a ...//..., con un importe máximo anual de 4.262,72 € IVA no incluido (5.157,89 € IVA incluido)

SEGUNDO.- El Lote 1 se formalizó en documento administrativo de fecha 5 de septiembre de 2024 y el Lote 2 en documento administrativo de fecha 30 de agosto de 2024, siendo su duración de un año, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cuatro, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de julio de 2025 aprobó la prórroga del contrato Lote 1, desde el 05 de septiembre de 2025 al 04 de septiembre de 2026, y Lote 2, desde el 30 de agosto de 2025 al 29 de agosto de 2026.

La Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud ha solicitado la prórroga del contrato, desde el 05 de septiembre de 2026 al 04 de septiembre de 2027 el Lote 1 y desde el 30 de agosto de 2026 al 29 de agosto de 2027 el Lote 2.

Los adjudicatarios de cada lote han manifestado su conformidad con la prórroga.

CUARTO.- Por Resolución de la Directora General de Cultura y Educación de fecha 28 de octubre de 2025, se aprobó un reajuste de anualidades en el contrato y en la prórroga, según el siguiente desglose por anualidades y lotes.

LOTE 1 **Contrato inicial:**



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/64

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE INICIAL	IMPORTE REAJUSTADO
2024	03.3330.21900	13.825,76	5.184,66
2025	03.3330.21900	5.184,66	13.825,76
TOTAL		19.010,42	19.010,42

Prórroga:

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE INICIAL	IMPORTE REAJUSTADO
2025	03.3330.21900	13.825,76	5.184,66
2026	03.3330.21900	5.184,66	13.825,76
TOTAL		19.010,42	19.010,42

LOTE 2

Prórroga:

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE INICIAL	IMPORTE REAJUSTADO
2025	03.3330.22609	2.947,37	736,84
2026	03.3330.22609	2.210,52	4.421,05
TOTAL		5.157,89	5.157,89

QUINTO.- El Órgano de Contabilidad ha practicado una retención de crédito por un importe total de 24.168,31 €, con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias, lotes y anualidades:

Aplicación Presupuestaria	Lote	Anualidad 2026	Anualidad 2027	TOTAL
03.3330.21900	1	5.184,66 €	13.825,76 €	19.010,42 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/64

03.3330.22609	2	736,84 €	4.421,05 €	5.157,89
---------------	---	----------	------------	-----------------

SEXTO.- Por la Asesoría Jurídica se ha emitido Nota de conformidad nº 167/2026, favorable a la tramitación del expediente, de fecha 5 de mayo de 2026.

SÉPTIMO.- Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202600718-F y fecha 11 de mayo de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado segundo; “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- El Lote 1 se formalizó en documento administrativo de fecha 5 de septiembre de 2024 y el Lote 2 en documento administrativo de fecha 30 de agosto de 2024, siendo su duración de un año, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cuatro, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de julio de 2025 aprobó la prórroga del contrato Lote 1, desde el 05 de septiembre de 2025 al 04 de septiembre de 2026, y Lote 2, desde el 30 de agosto de 2025 al 29 de agosto de 2026.

La Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud ha solicitado la prórroga del contrato, desde el 05 de septiembre de 2026 al 04 de septiembre de 2027 el Lote 1 y desde el 30 de agosto de 2026 al 29 de agosto de 2027 el Lote 2.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/64

Los adjudicatarios de cada lote han manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

PRIMERO.- *Prorrogar* el contrato de SERVICIO DE AFINACION, MANTENIMIENTO, REPARACION Y TRASLADOS DE LOS INSTRUMENTOS DE TECLADO, por un año, el Lote 1 del 5 de septiembre de 2026 al 4 de septiembre de 2027, y el Lote 2 del 30 de agosto de 2026 al 29 de agosto de 2027, en las condiciones del contrato original.

SEGUNDO.- *Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato por un importe total 24.168,31 € a favor de ...//... (Lote 1) y ...//... (Lote 2), con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias, lotes y anualidades:*

Aplicación Presupuestaria	Lote	Anualidad 2026	Anualidad 2027	TOTAL
03.3330.21900	1	5.184,66 €	13.825,76 €	19.010,42 €
03.3330.22609	2	736,84 €	4.421,05 €	5.157,89

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

13. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO URGENTES



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/64

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **diez horas y treinta minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, **20 de mayo de 2026**